



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS

JCP/jcd



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000227

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD
INSTITUCIONAL, DE D. HUMBERTO ORLANDO
ARAYA JARA, FOLIO: 879717**

TEMUCO, 02 FEB. 2016

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13-10-2015; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resolución Exenta 4A/N° 2769 de 23-08-2014; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de enero de 2016, D. Humberto Orlando Araya Jara, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas en el Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 11 de diciembre de 2015 y 18 de diciembre de 2015;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$61.820.- (Sesenta y un Mil Ochocientos Veinte pesos), según estado de cuenta N° 804 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Humberto Orlando Araya Jara, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Mariela Córdova Villagra, Asistente Social de la Municipalidad de Renaico y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de Celulitis.

RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Humberto Orlando Araya Jara, por las prestaciones otorgadas en el Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol, por un 100% del valor total la que asciende a \$61.820.- (Sesenta y un Mil Ochocientos Veinte pesos).

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Humberto Orlando Araya Jara entre las fechas 11 de diciembre y 18 de diciembre de 2015.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

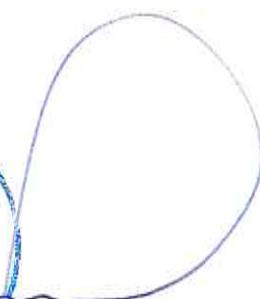
Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Humberto Orlando Araya Jara-
- Director(a) Hospital Dr. Mauricio Heyermann de Angol
- Jefe Sucursal FONASA Angol
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)